



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2023-MPL/A.

Lampa, 09 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTOS:

El Informe N° 019-2023-MPL /R.DEMUNA/JDPL, de Fecha 24 de Abril del 2023 emitido por el Responsable de Demuna el cual solicita Designación de Miembros que integran la Instancia Provincial de Concertación de Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra la Mujer y Los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Lampa y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 1° de la Constitución política del Perú en el cual establece que " La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", de igual modo el Artículo 2° inciso 22 señala "Toda persona tiene derecho(...) a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida", en tal sentido el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar este derecho.

Que, según la Ley N° 30364 crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Los Integrantes del Grupo Familiar, encargado de coordinar, planificar, organizar y ejecutar acciones articuladas, integradas y complementarias para la acción del Estado en la prevención, atención, protección y reparación de la víctima, la sanción y reeducación del agresor, a efectos de lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Es un sistema funcional (Art. 33), Instancias Del Sistema, Comisión Multisectorial De Alto Nivel, Instancias Regionales De Concertación, **Instancias Provinciales De Concertación**, Instancias Distritales De Concertación y Comisión Multisectorial De Alto Nivel.

Que, el artículo 34° de la Ley N° 30364 – Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, precisa: Integran el sistema nacional para la Prevención, Sanción y erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Los Integrantes del grupo Familiar, precisa: Integran el Sistema Nacional para la Prevención, sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo Familiar las entidades que integran la comisión multisectorial de alto nivel, que cuenta con una secretaria técnica y las instancias regionales, **Provinciales** y distritales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y en su Artículo 38° Señala: La instancia provincial de concertación tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel provincial y promover el cumplimiento de la presente norma. Su composición se determina en el Reglamento de la Presente Ley;

Que, Mediante Informe N° 019-2023-MPL /R.DEMUNA/JDPL, de fecha 24 de abril del 2023, el Responsable de Derechos Humanos- DEMUNA, recomienda efectuar una Resolución de Alcaldía en la que designe la conformación de sus miembros que integran la instancia Provincial de Concertación de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Lampa;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 033-2023-MPL/CM, de Fecha 31 de Marzo del 2023, en el cual se decide APROBAR el Plan Articulado 2023 "INSTALACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN DE PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE LAMPA”

Que mediante proveído N° 877 de fecha 25 de Abril de 2023, la Oficina de Alcaldía dispone a la Secretaria General la proyección de Resolución de IPC.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a los integrantes de la **INSTANCIA PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN DE PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE LAMPA”**, conforme al detalle siguiente:

CARGO	REPRESENTANTE	INSTITUCION
PRESIDENTE	Abg. Heraclides OJEDA HUARILLOCLA	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa
MIEMBRO	Betty HUANCA DIAZ	Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pucara
MIEMBRO	Gervasio QUISPE QUISPE	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cabanilla
MIEMBRO	Jorge Luis ALI CABANA	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Lucia
MIEMBRO	Promotora Maritza ARIAS SALAS	Centro de Emergencia de la Mujer – CEM
MIEMBRO	My. Juan MAGALLANES LOZADA	Comisaria Sectorial Lampa
MIEMBRO	C.D. Frank Grober ESCOBAR JUSTO	Director Redess Lampa
MIEMBRO	Lic. Edwin CHAYNA GONZALES	Director de la UGEL Lampa
MIEMBRO	Dra. Fidela Hortencia JOVE CHOQUE	Ministerio Publico
MIEMBRO	Dr. Roger DIAZ HUAYTARA	Juez Mixto de la Provincia de Lampa
MIEMBRO	Dra. Maritza MENDOZA CANAZA	ONG Manuela Ramos
MIEMBRO	Yaneth Belinda QUISPE LUQUE	Asociación de Artesanas Vicuñaftas
MIEMBRO	Faustino HUMPIRI QUISPE	Coordinador de la Juntas Vecinales
MIEMBRO	Lic. Cintia CARRION QUISPE	Programa Juntos
MIEMBRO	PSGA. Ruth HUILLCACURI VEGA	Jefa de Centro de Salud Mental Comunitaria Lampa





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la instancia Provincial de Concertación para Erradicar la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Provincia de Lampa, Gerencia Municipal, al responsable de Derechos Humanos-DEMUNA, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
[Signature]
HERNÁNDEZ JESUS ESPINO OUTFIERNEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 60068200
ALCALDE